



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 0000 353 -2016-MIGRACIONES

Lima, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el inciso 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, la suma ascendente a S/ 87 519 862 (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

E. SEVILLA E.

J. CORDOVA S.

W. ESCOBEDO F.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones durante el Año Fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 856-2016-MIGRACIONES-PP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, ha efectuado la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2017;

L. MORENO B.

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 del **Pliego 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Soles
5 Gastos Corrientes	58 910 736
6 Gastos de Capital	28 609 126
Total	S/ 87 519 862



E. SEVILLA E.

El desagregado del Gasto, se presenta en el **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.



J. CORDOVA S.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del **Pliego 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	23 313 000
Recursos Directamente Recaudados	64 206 862
Total	S/ 87 519 862



W. ESCOBEDO F.

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución, cuyo detalle está a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los **Anexos 3 y 4**, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad.



L. MORENO B.



Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 073: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia del presente dispositivo se presenta a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.




EDUARDO SEVILLA ECHEVARRÍA
Superintendente Nacional
MIGRACIONES





ESTA CARTILLA ESTA EN BLANCO
cualquier sello que se consigne
carece de valor.